



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de agosto de 2015
No. 42

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL C. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVIII" LEGISLATURA, A PARTIR DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL C. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVIII" LEGISLATURA, A PARTIR DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL C. ARMANDO SOTO ESPINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVIII" LEGISLATURA, A PARTIR DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Luis Gilberto Marrón Agustín, para separarse del cargo de Diputado de la "LVIII" Legislatura, a partir del día veintiocho de agosto del año dos mil quince.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE ACEVEDO AGAPITO
(RÚBRICA).

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ
(RÚBRICA).

LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Ulises Ramírez Núñez, para separarse del cargo de Diputado de la "LVIII" Legislatura, a partir del día veintiocho de agosto del año dos mil quince.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE ACEVEDO AGAPITO
(RÚBRICA).

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ
(RÚBRICA).

LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Armando Soto Espino, para separarse del cargo de Diputado de la "LVIII" Legislatura, a partir del día treinta de agosto del año dos mil quince.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE ACEVEDO AGAPITO
(RÚBRICA).

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ
(RÚBRICA).